



ACUERDO DE CONCEJO N° 206-2015-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 027-2015-MPH-SR/CPDS, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Control de la Contaminación Ambiental en la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los numerales 1.3; 1.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las funciones específicas y exclusivas correspondientes a regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el medio ambiente, respectivamente, en concordancia con la Ley N° 28611-Ley general del Ambiente;

Que, el literal d) del artículo 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en materias de , servicios sociales locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, con informe N° 031-2015-MPH/43.44/prov.A.V./ISC-P, de fecha 10 de diciembre de 2015, remitido por el promotor de Áreas Verdes adscrito a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, informa que el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Control de la Contaminación Ambiental en la Provincia de Huamanga, sustituirá a los proyectos de Ordenanza que aprueba la creación de inspectores ambientales municipales en el Distrito de ASyacucho y la Ordenanza que aprueba el Sistema de gestión Ambiental en la Municipalidad Provincial de Huamanga, por contener deficiencias y vacíos legales. Informa además, que mediante el informe citado, se subsana las observaciones advertidas al proyecto de Ordenanza formulada por parte de la Unidad de Racionalización y Estadística;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante opinión legal N° 379-2015-MPH/16, de fecha 02 de diciembre de 2015, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que la propuesta de Ordenanza Municipal, tiene por finalidad, establecer las normas reglamentarias para el ejercicio de las competencias, funciones específicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga en materia ambiental, como la contaminación de suelos, aire, vertimiento de aguas residuales, uso de productos tóxicos en las actividades religiosas y festividades tradicionales, vecinos y comerciantes que atentan contra la calidad de vida, salud, ornato, áreas verdes, vía pública, contaminación de los cauces de los ríos, manantiales en el Distrito de Ayacucho, incluyéndose, dentro de la presente Ordenanza, la creación de inspectores ambientales y del Sistema de Gestión Ambiental;

Que, mediante Dictamen N° 027-2015-MPH-SR/CPDS, la Comisión Permanente de Desarrollo Social, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Control de la Contaminación Ambiental en la Provincia de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 7 y 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones del Concejo Municipal y el artículo 5° incisos 7 y 8, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Extraordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 027-2015-MPH- SR/CPDS y la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el control de la Contaminación Ambiental en la Provincia de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicazo Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE